

DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.

AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE RESPETUOSAMENTE EXCITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A QUE PRESENTE EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA QUE SE IMPRIMAN LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN SISTEMA BRAILLE, TURNADA ESAS COMISIONES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

El suscrito, **Silvano Aureoles Conejo**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 fracción III y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta asamblea la solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2008 el Pleno de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, para su dictamen.

SEGUNDO.- La iniciativa presentada por los Senadores Silvano Aureoles Conejo, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Lázaro Mazón Alonso, propone lo siguiente:

Adicionar un párrafo segundo a la fracción III del artículo 12 la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I al II...

III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Para el sistema de educación especial se imprimirán libros de texto gratuitos en sistema braille.

IV a XIII...

CUARTO.- La importancia de dictaminar esta iniciativa radica en que de acuerdo con datos del DIF-Nacional, casi 1 millón y medio de personas mayores de 15 años tienen alguna discapacidad, y de estos el 82% tiene rezago educativo; 4 de cada 10 no sabe leer ni escribir; el 37 % no terminó la primaria y el 23% no ha concluido la secundaria.

Por tanto, es necesario poner al alcance de este sector de la población los libros de texto gratuitos impresos en sistema braille.

Ya que la discapacidad en un alumno no es el origen de su desigualdad educativa, sino la consecuencia social que la propia discapacidad produce cuando no existe la equidad en las oportunidades de aprendizaje escolar.

Señor Presidente, por lo anteriormente expuesto le solicito de la manera más atenta dé trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

Único.- Se exhorta a las Comisiones Unidas de Educación y Estudios Legislativos, Segunda para que emita el dictamen correspondiente a **la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, para su dictamen.**

Suscribe

Sen. Silvano Aureoles Conejo